

APRUEBAN VALOR DE LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA DURANTE EL AÑO 2024

Con fecha 28 de diciembre de 2023, mediante **Decreto Supremo N° 309-2023-EF**, aprueban el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2024.

Al respecto, vale recordar que de conformidad con la Norma XV del Título Preliminar del Código Tributario, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias, entre otros. Asimismo, dispone que el valor de la UIT será determinado mediante Decreto Supremo considerando los supuestos macroeconómicos. En ese orden de ideas, se dispone lo siguiente:

➤ **Aprobación de la UIT para el año 2024**

Durante el año 2024, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (**S/ 5 150,00**). Con relación a ello, cabe precisar que este 2024, la UIT ha subido en 4,04%, dado que el año pasado, este valor se encontraba en S/4.950.

A continuación, se detallan los valores de la Unidad Impositiva Tributaria en los últimos periodos:

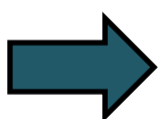
AÑO	VALOR UIT
2024	S/5.150
2023	S/4.950
2022	S/4.600
2021	S/4.400
2020	S/4.300

❑ **¿Qué es la UIT?**

La Unidad Impositiva Tributaria o UIT es un valor referencial que tiene, principalmente, tres usos: calcular tributos, calcular multas, y como parámetro para otros temas tributarios, laborales y judiciales (subsidios del Fondo Mivivienda, tope de ventas para ser considerado MYPE, entre otros).

❑ **Efectos del aumento de la UIT:**

- Los trabajadores en planilla (dependientes formales) pagarán menos Impuesto a la Renta (IR) sobre sus sueldos.
- Sube el límite de sueldo bruto mensual (en planilla) para no pagar IR, que en 2023 fue de S/2,475 y para 2024 será de **S/2,575**.
- En el caso de trabajadores independientes que emiten recibos por honorarios, el monto máximo mensual de emisión para no pagar impuestos se incrementa de S/3,609 a **S/3,755**.
- El tope de gastos personales para solicitar devolución de IR del trabajo (cuarta y quinta categoría), que es de 3 UIT, aumenta de S/14,850 a **S/15,450**.
- Se obtendrá un mayor subsidio para el Crédito Mivivienda, llamado Bono del Buen Pagador (BBP).
- Se pagará menos impuesto predial y de alcabala, ya que los tramos y tasas están en función de la UIT.
- Sube el costo de los procesos judiciales y otros trámites ante el Estado.
- Se incrementa el valor de las multas administrativas.



IMPACTO DE LA UIT EN LAS MYPES

El tope de ventas para ser considerado "microempresa" es de 150 UIT, por lo cual este valor sube de S/742,500 a **S/772,500**. Lo mismo ocurre con la "pequeña empresa", cuyo tope máximo de ingresos es de 1,700 UIT, aumentando de S/8'415,000 a **S/8'755,000**.

Para mayor información de la Decreto Supremo N° 309-2023-EF, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe